



NOTA ACLARATORIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO AL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN ROQUETAS DE MAR DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: 1163/2025.

A la vista de las dudas planteadas por los licitadores en el marco de la contratación de referencia, relativas a las necesidades de equipamiento esimas para esta Acuerdo Marco, debemos indicar lo siguiente:

El Acuerdo Marco de referencia fija las condiciones para la contratación de suministro de tracto sucesivo y precio unitario, al amparo del 16.3.a) de la LCSP.

Conforme al artículo 16.3ª): “ *En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes: a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario **sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.***”

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco se ha establecido en 24 meses con una prórroga prevista de otros 24 meses. El importe correspondiente al conjunto de contratos basados previstos para el periodo inicial de ejecución (24 meses) ha tenido en consideración el precio unitario así como las necesidades estimadas para ese periodo. La celebración de la prórroga es potestativa para la Administración.